

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA), COHEXIONA CONSULTORES, S.L. Y AREA DE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.

En Badajoz, a 17 de Febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Emilio Doncel Rodríguez, con DNI XXXXXXXX, en representación de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz, (en adelante **COEBA**), en su condición de Presidente y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Castillo de Feria s/n. 06006 Badajoz.

Y de otra parte,

D. Miguel Reynolds Ramallo, con D.N.I. XXXXXXXX en representación de la empresa **Cohexiona Consultores, S.L.**, con CIF. B- 06601942, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vasco Núñez de Balboa, 29 1o A, C.P. 06001 (Badajoz).

D. Cayetano Barriga Navarro, con D.N.I. XXXXXXXX en representación de la empresa **Área de Innovación Tecnológica S.L.** (Aritec), con CIF. B-06326433, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Menacho 11, 1º, C.P. 06001 (Badajoz).

Todas las partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO:

Que COEBA, como Organización Empresarial más representativa de la provincia de Badajoz, tiene entre sus múltiples objetivos el fomento de el desarrollo del tejido empresarial, y está comprometida con sus representados en la defensa de los intereses empresariales de la provincia de Badajoz, y dentro de estos objetivos, suscribir acuerdos de colaboración que redunden directamente en beneficio de sus Asociaciones y empresas afiliadas, ofreciendo una oferta de productos y servicios que cubran las necesidades derivadas del empeño de sus actividades empresariales.

SEGUNDO:

Que Cohexiona Consultores y Área de Innovación Tecnológica, (afiliadas a COEBA), son empresas 100% extremeñas de Consultoría Empresarial Integral, que ofrecen servicios y soluciones a Administraciones, Empresas y Organizaciones Empresariales, lo que permite crear o mejorar las condiciones de competitividad de las mismas, y

Que tanto Cohexiona Consultores como Área de Innovación Tecnológica, cuentan con un equipo multidisciplinar que se distribuye en diferentes áreas de actuación, siendo estas las siguientes:

.- Formación.

.- Consultoría en: Calidad, Medioambiente, TIC'S, Seguridad Alimentaria, Industrias Químicas, Estrategia & Mercadotecnia.

TERCERO:

Que COEBA, Cohexiona Consultores y Area de Innovación Tecnológica, apostando por la competitividad e innovación del tejido productivo empresarial, especialmente de las Pymes, consideran su expansión una prioridad fundamental para continuar progresando en el desarrollo económico de Extremadura, estimando oportuno que para los intereses generales y comunes de las empresas extremeñas, se debiera promover cuanto mayor número de acciones pudieran acometerse en los referidos campos y, en general, cuantos pudieran atenderse que se ajustaran a las demandas concretas de las empresas tendentes a beneficiar al conjunto del colectivo empresarial al que COEBA representa.

CUARTO:

Por todo ello, el presente Convenio de colaboración tiene como finalidad promover y facilitar el acceso a las asociaciones y empresas afiliadas a COEBA, de todas aquellas actividades formativas, proyectos y servicios que propuestos por las consultoras firmantes, COEBA estimase fuese de gran interés para las referidas asociaciones y empresas con el objeto de fomentar su mayor competitividad empresarial e innovación tecnológica.

De esta forma, los reunidos

ACUERDAN

Primero.- Cohexiona Consultores y Área de Innovación Tecnológica ofertarán y pondrán en conocimiento de COEBA el diseño de todos aquellos proyectos y/o servicios que sobre las áreas competenciales descritas anteriormente se consideren fuera de gran interés para las empresas, estableciendo canales de colaboración con COEBA para la difusión de aquéllos para general conocimiento entre las asociaciones y empresas afiliadas, y en su caso proceder a su desarrollo y ejecución.

Segundo.- COEBA se compromete a trasladar a las asociaciones y empresas integradas, los diferentes servicios empresariales que tanto Cohexiona Consultores como Área de Innovación Tecnológica prestan al sector económico-productivo en los campos de la competitividad empresarial e innovación tecnológica, por si fuera de su interés su implementación individual y concreta en las mismas.

A tal efecto, COEBA pondrá en conocimiento de sus afiliados el catálogo de productos y servicios ofertados y que será periódicamente actualizado cada vez que se comunique a COEBA por las empresas prestadoras del servicio,

Tercero.- Cohexiona Consultores y Área de Innovación Tecnológica se comprometen a atender de forma diligente cualquier consulta que en relación al desarrollo del presente Acuerdo pudiera trasladarse desde las asociaciones y empresas afiliadas a COEBA, debiendo poner en conocimiento de COEBA, y a su requerimiento, la identificación de las empresas y/o asociaciones que hubieran requerido dichos servicios.

Cuarto.- Cohexiona Consultores y Área de Innovación Tecnológica se comprometen a hacer uso de la información que resulte del presente Acuerdo de Colaboración de forma confidencial para el desarrollo de las funciones recogidas en el mismo, no pudiendo ceder, utilizar y/o transmitir dichos datos a terceros para cualquier otra finalidad que no fuese la recogida en el presente Acuerdo, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto.- COEBA se compromete a informar a sus asociaciones y empresas de la existencia del presente acuerdo de colaboración y atender y responder a las consultas que sobre el mismo dimanen, señalando las ventajas del mismo, así como ponerles en contacto, si así lo solicitan, con estas empresas.

Sexto.- COEBA a petición de las empresas prestadoras del servicio, colaborará en la convocatoria de asistencia a reuniones informativas que versen sobre la presentación directa de los referidos servicios y que dirigidos a las asociaciones integradas y/o empresas de la provincia de Badajoz se diseñen y organicen por las empresas firmantes del presente Acuerdo.

Séptimo.- La duración del Convenio se establece por una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos anuales sucesivos, mientras que ninguna de las partes lo denuncie de forma previa a su finalización.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

COEBA

Cohexiona Consultores

Area de Innovación Tecnológica

Emilio Doncel Rodríguez

Miguel Reynolds Ramallo

Cayetano Barriga Navarro